

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de Castril y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad (08/09/23).	Accesible	
2	Memoria económica (02/10/23).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.



Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de Castril y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril

Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad

A los efectos de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, se emite la presente memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El Parque Natural Sierra de Castril fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. En el año 2002 fue designado como Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) y posteriormente declarado Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, este espacio forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Respecto a la planificación de este espacio, mediante el Decreto 98/2005, de 11 abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril, se aprobaron sus instrumentos de planificación, los cuales vinieron a sustituir a los aprobados en 1994, prorrogados mediante el Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales. Dichos planes tienen la consideración de Plan de Gestión del espacio Red Natura 2000.

Mediante el Acuerdo de 14 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de La Sagra, como paso previo a la declaración del citado espacio como parque natural.

Del ámbito del citado Acuerdo quedaron excluidos unos terrenos, pertenecientes al término municipal de Castril, colindantes con el Parque Natural Sierra de Castril. La evidente continuidad ecológica de estos terrenos con el citado parque natural, así como su pertenencia a un mismo término municipal y, por tanto, a una misma Administración Local, justifican su incorporación al Parque Natural Sierra de Castril.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F4Q2RQAKKB3WUA27EW79V3BJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, se considera necesaria la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que incluya en su ámbito territorial tanto el Parque Natural Sierra de Castril como los terrenos de la ZEC Sierra de La Sagra pertenecientes al término municipal de Castril con el objeto de garantizar la conservación de los recursos naturales que albergan, así como la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas que conforman, señalando, si procede, el régimen de protección más adecuado a tal finalidad. En cuanto a los límites del Parque Natural, el límite norte se ajusta al límite del término municipal de Castril, tal como fue establecido por la Ley 2/1989, de 18 de julio.

La propuesta cuenta con la conformidad del Ayuntamiento de Castril, así como de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Castril.

Por otra parte, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril, es necesario adecuarlos a los cambios que se han ido produciendo en cuanto a las circunstancias ambientales, sociales y económicas, así como a las mejoras derivadas del avance en el estado del conocimiento relativo a los recursos naturales y los procesos ecológicos del territorio.

En este sentido, tres circunstancias deben destacarse. En primer lugar, el compromiso de adecuar los contenidos de ambos planes a los requerimientos de la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. En segundo lugar, la necesidad de adecuarlos a los requerimientos de la Comisión Europea, en cuanto a la simplificación administrativa e incremento de la transparencia de los procedimientos, reduciendo las cargas administrativas pero garantizando la debida protección ambiental. Por último, el establecimiento de una regulación común para los parques naturales que, respetando las singularidades de cada uno de ellos, garantice la coherencia y homogeneidad en la gestión de los mismos.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Jose Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9F4Q2RQAKKB3WUA27EW79V3BJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de Castril y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril

Memoria económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de Castril y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril, se comunica lo siguiente:

1. El Acuerdo cuya aprobación se propone va a permitir abordar la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de la Sierra de Castril y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Castril con el objeto de garantizar la conservación de los recursos naturales que alberga, así como la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas que conforman, señalando, si procede, el régimen de protección más adecuado a tal finalidad.
2. La presente iniciativa no comporta crecimiento del gasto público presupuestado, ni implica incremento de gastos ni disminución de ingresos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Por tanto, la evaluación de la incidencia económica-financiera del Borrador de Acuerdo tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, de aplicación en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
4. Se hace constar que, conforme a las prescripciones establecidas en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en principio, no procedería solicitar informe de la Dirección General de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		02/10/2023	PÁGINA 1/2
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5MYURGEE6GVXWRAPFF7N3HBAP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Presupuestos, por cuanto el artículo 2 de dicho Decreto no obliga en los casos de Acuerdos del Consejo de Gobierno de carácter no normativo y que carezcan de contenido económico-financiero.

En Sevilla,

V.B. LA JEFA DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo.: Maria Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Jose Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		02/10/2023	PÁGINA 2/2
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm5MYURGEE6GVXWRAPFF7N3HBAP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	